

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.080-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS CEDROS, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0359.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/02/2020

FECHA DE EJECUTORÍA 27 FEB 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: REGULO JOSÉ NIÑO MIER, identificado con cédula de ciudadanía No.12.561.749, en calidad de apoderado de JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.92.502.941, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, en el inmueble identificado como LOTE 2 ubicado en la región de los Cedros, corregimiento de Santa Lucia Jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No.00-03-0013-0251-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-129959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de dos mil metros cuadrados (2.000,00 m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de novecientos sesenta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (965,89 m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado,
- Copia de la cédula de ciudadanía de REGULO JOSÉ NIÑO MIER.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO.
- Original del poder especial conferido a REGULO JOSÉ NIÑO MIER, identificado con cédula de ciudadanía No.12.561.749, suscrito por JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.92.502.941, de fecha 07 de noviembre de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-129959 del 08 de noviembre de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo del impuesto predial unificado No.201914157 del 07 de noviembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.3.318 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia del oficio 94-2017, por el cual se conceptúa autorizado el uso del suelo solicitado MOTEL LA CIMA DEL AMOR cuya actividad económica: Servicio de hospedaje por horas, firmada por el Secretario de Planeación Municipal MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN con fecha del 26 de enero de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.92.502.941, del 20 de septiembre de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil SEBASTIAN JOSÉ NIÑO TIRADO, con Matrícula Profesional No.22202-383112 COR, de 07 de octubre de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto REGULO JOSÉ NIÑO MIER, con Matrícula Profesional No.25700-36303, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-383112COR, del Ingeniero Civil SEBASTIAN JOSÉ NIÑO TIRADO.
- Copia de la Matrícula Profesional No.25700-36303, del Arquitecto REGULO JOSÉ NIÑO MIER.
- Copia del oficio S.P.M. No.0025 de 2020 Asunto: Respuesta de solicitud de información requerida para dar trámite de delineación urbana del 3 de febrero de 2020 firmado por el Secretario de Planeación Municipal HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCIA.
- Original del oficio No.PL-NP-202000092 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 21 de enero de 2020 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: En razón a que el solicitante no suministro las direcciones de los vecinos colindantes del proyecto esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 03 de diciembre de 2019 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.080-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS CEDROS, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0359.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 27 FEB 2020

2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEXTO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble identificado como **LOTE 2** ubicado en la región de los Cedros, corregimiento de Santa Lucía Jurisdicción del municipio de Montería, identificado con Referencia Catastral No.00-03-0013-0251-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-129959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **REGULO JOSÉ NIÑO MIER**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.561.749, en calidad de apoderado de **JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.92.502.941, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **REGULO JOSÉ NIÑO MIER**, con Matrícula Profesional No.25700-36303, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **SEBASTIAN JOSÉ NIÑO TIRADO**, con Matrícula Profesional No.22202-383112COR, como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad de **JAIME ENRIQUE CUMPLIDO BELEÑO**.
El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote : 2.000,00 m²
Uso actual de la edificación : Comercial
Número de pisos : Dos (2)
Area de construcción total a reconocer en primer piso : 877,97 m²

Descripción de espacios:

Acceso, escalera de servicio, hall, salón, dos (2) habitaciones, un (1) baño y dieciocho (18) habitaciones con un (1) garaje y un (1) baño interno cada una.

Area de construcción total a reconocer en segundo piso : 87,92 m²

Descripción de espacios:

Salón, labores, dos (2) habitaciones, un (1) baño, estar y estudio.

Area de construcción total a reconocer : 965,89 m²
Area libre : 1.122,03 m²
Índice de ocupación : 0,43
Índice de construcción : 0,48
Retiros resultantes : Frontal; (Vía) 10,85 m
Laterales; 0,00 m
Posterior: 0,00 m

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.080-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS CEDROS, CORREGIMIENTO DE SANTA LUCÍA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0359.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 27 FEB 2020

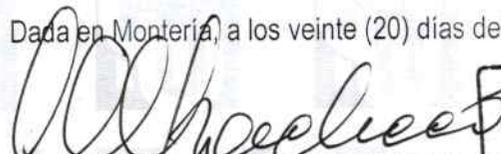
ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRÍA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

